DECRETO Nº 824/2.026.

CONCORDIA, 08/09/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital Nº 3672 del Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 53/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PLAN DE ADOQUINADO – BARRIO NEBEL NORTE"; según Solicitud de Compra N° 4716/2.026, obrante en el mencionado expediente.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 225.400.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (FONDO DE OBRA PÚBLICA) $ 225.400.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo 1 (Planilla Nomencladora y Especificaciones Técnicas).

Que obra informe de la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas realizando correcciones al Pliego de Bases y condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que por lo expuesto precedentemente, la Dirección de Compras y Suministros adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación, con las modificaciones solicitadas.

Que, asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado de la presente Licitación resultare desierto, se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 53/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PLAN DE ADOQUINADO – BARRIO NEBEL NORTE"; según Solicitud de Compra N° 4716/2.026, y conforme el Anexo 1, que forma parte del presente Decreto. Como asimismo, en el caso de que el mismo resultare desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, en virtud a lo considerado precedentemente.

NICOLAS E. PREISLER
Dpto. Ejec. Dir. de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 53/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PLAN DE ADOQUINADO – BARRIO NEBEL NORTE"; según Solicitud de Compra N° 4716/2.026, y conforme el Anexo 1, que forma parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital Nº 3672 del Año 2.026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 225.400.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

N° 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (FONDO DE OBRA PÚBLICA) $ 225.400.000,00.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 53/2.026 resultare desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación; y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Ingeniería y de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros, a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO 1

PLANILLA NOMENCLADORA

Ítem	Características	Cantidad	Medida
1	Provisión, transporte y descarga de adoquines por m^2.	8.050	Metros cuadrados
SE DEBERÁ CUMPLIR CONFORME EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PRESENTE ANEXO.			

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº 824/2.026.
CONCORDIA, 08/09/2.026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLIEGO TECNICO.

CAPÍTULO 1: OBJETO DE LA COMPRA.-

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la provisión, transporte y descarga de adoquines destinados a la ejecución del Plan de Adoquinado – Bº Nebel Norte.

Los mismos serán entregados dentro del ejido de la ciudad de Concordia, en lugares designados por el personal técnico de la Municipalidad.

Las entregas se harán de manera parcial dentro de un plazo de tres (3) meses dividiéndose en tres (3) etapas, se realizaran dentro de los meses establecidos en fechas y lugares coordinados con personal técnico de la Dirección de Ingeniería de la Municipalidad de Concordia.

Las etapas se dividirán de la siguiente manera:

- Primera entrega: veinte por ciento (20 %) del total.
- Segunda entrega: cuarenta por ciento (40 %) del total.
- Tercera entrega: cuarenta por ciento (40 %) del total.

CAPÍTULO 2.- ADOQUINES RECTANGULARES DE 8 x 10 x 20.

2.1) Adoquines de hormigón.

Los adoquines serán de hormigón pre moldeado de alta resistencia, elaborados en fábrica, mediante dosificación de materiales y curado realizados en forma racional. Los adoquines de hormigón estarán en un todo de acuerdo con la Norma IRAM 11656 y certificados por la Asociación Argentina de Bloques de Hormigón (AABH). Deberán ser identificados con los siguientes datos:

- Identificación de fabricante y Fabrica
- Referencia al cumplimiento de la Norma IRAM 11656.
- Identificación de las dimensiones nominales
- Fecha de fabricación

Serán de Tipo I de acuerdo al destino de los mismos, según se define.



Los adoquines Tipo I serán modelo PS8.

2.1.1) TIPO DE ADOQUINES:

Adoquines Tipo I: Se utilizarán en las calzadas de los pavimentos en la vía pública, sin perjuicio de su uso para cualquier otro destino.

Resistencia a flexo tracción:

ING. CRISTIAN C. SUTTA
Director de Ingeniería
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

- Valor promedio mayor o igual a 4,2 Mpa.
- Valor individual mayor o igual a 3,8 Mpa.

Absorción:

- Valor promedio menor o igual a 5%.
- Valor individual menor o igual a 7%.

Resistencia a la abrasión:

La longitud de la huella del desgaste no debe superar los 23 mm al ensayar la cara superior expuesta al tránsito.

2.2) Medición y forma de pago:

La medición se realizara en cuatro etapas en correspondencia con la entrega que se dividirán según lo detallado en CAPITULO 1 del presente pliego previa conformidad del personal técnico.

El pago será por el porcentaje de unidades entregadas (m^2) a los precios unitarios de contrato establecido para el Ítem 1 "**PROVISION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN PUNTO DE ACOPIO**". El precio será compensación por la provisión, transporte, descarga del producto y cualquier otro gasto para la total terminación de la entrega en la forma especificada.

ING. CRISTIAN L.A. BUHA
Director de Ingeniería
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA